



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael Arrebola Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

## CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno** de esta Corporación, en sesión ORDINARIA celebrada el día **2 de noviembre de 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

### **SERVICIOS MUNICIPALES - APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE INTERVENCIONES DE ARTE URBANO. Expediente: 000323/2015-04.04.02**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la necesidad de realizar actuaciones de mejora y recuperación de determinados espacios urbanos, y con el fin de impulsar un proyecto con el que actuar sobre la calidad urbana del municipio con actuaciones artísticas que den una oportunidad a las/los artistas de mostrar su obra y, al tiempo, mejorar la estética del municipio.

A tales efectos se han redactado unas normas reguladoras para participar en el PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE INTERVENCIONES DE ARTE URBANO, que se incluyen en este expediente.

Los espacios públicos ofertados para dichas actuaciones son:

1. Túnel/paso peatonal del Camp del Cigronet.
2. Túnel/paso peatonal de la calle Bétera.
3. Paso peatonal de la calle México y muro del parque de la calle México.
4. Paso inferior de la Autovía CV-35 junto al campo de fútbol.
5. Paso inferior de la Autovía CV-35 junto al mercado municipal.
6. Vestuarios del antiguo Campo de fútbol Las Plameras.
7. Paso peatonal bajo la Línea 1 de metro en la calle Mariano Benlliure.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar las normas reguladoras cuyo texto literal es el siguiente:

### **“NORMAS REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE INTERVENCIONES DE ARTE URBANO**

*El área de Servicios Municipales, consciente de la necesidad de realizar actuaciones de mejora y recuperación de determinados espacios urbanos, pretende impulsar un proyecto con el que actuar sobre la calidad urbana del municipio con actuaciones artísticas que den una oportunidad a las/los artistas de mostrar su obra y, al tiempo, mejorar la estética del municipio. Cada vez más se están desarrollando en grandes ciudades proyectos que recuperan para la ciudadanía espacios deteriorados mediante intervenciones artísticas; acciones que en algunos casos se han convertido en reclamo turístico por la calidad de las obras desarrolladas.*

#### **1. OBJETO.**

*El objeto de las presentes bases es articular la participación en el proyecto de fomento del arte urbano y mejora de los espacios públicos; convertir espacios públicos deteriorados en lugares donde las y los artistas puedan mostrar sus obras.*

#### **2. ESPACIOS OFERTADOS.**

*En esta primera fase del proyecto de mejora urbana se ofertan los espacios públicos que se detallan a continuación:*

- 1) Túnel/paso peatonal del Camp de Cigronet.
- 2) Túnel/paso peatonal de la Calle Bétera.
- 3) Paso peatonal de la Calle México y muro del parque de la Calle México.
- 4) Paso inferior de la Autovía CV-35 junto al campo de fútbol.
- 5) Paso inferior de la CV-35 junto al Mercado Municipal.
- 6) Vestuarios del antiguo Campo de Fútbol de Las Palmeras
- 7) Paso peatonal bajo la Línea 1 de metro en la Calle Mariano Benlliure

### **3. SOLICITUDES PARA REALIZAR INTERVENCIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

Los artistas y las artistas interesados en participar en el proyecto de Mejora de Burjassot mediante obras de arte urbano deberán presentar su solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Burjassot.

La temática de los murales o intervenciones artísticas será libre si bien no se autorizarán aquellas obras que contengan elementos contrarios a valores como la integración, convivencia e igualdad así como aquellos que atenten contra la dignidad de las personas o realicen apología de la violencia.

En la solicitud para realizar una intervención artística en los espacios públicos ofertados se hará constar:

- Nombre y datos de contacto de la persona que realizará la intervención artística.
- Espacio público en el que quiere realizarse la intervención artística junto a un boceto de la obra que se desarrollará.
- En caso de que el mural no se realice en todo el espacio, acotar el lugar del muro en el que se desarrollará.
- Material necesario para desarrollar el mural planteado.
- Fechas en las que la artista o el artista ejecutará la obra.
- En la instancia presentada para solicitar un espacio público se hará de forma expresa la aceptación de las presentes bases.
- El Ayuntamiento de Burjassot podrá requerir a los interesados la documentación necesaria para aclarar o complementar su solicitud. En caso de no presentar la documentación la solicitud quedará archivada sin más trámite.

### **4. MATERIALES Y SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Los materiales necesarios para realizar el trabajo artístico serán suministrados por el Ayuntamiento de Burjassot a través de la Brigada de Obras Municipal, salvo aquellos que por su especificidad supongan un elevado coste para el consistorio. Tampoco se suministrará el material en caso de que así lo decidiera el artista o la artista.

El artista o la artista será el responsable de velar por su seguridad, y de terceros, durante la ejecución del proyecto y adoptar las medidas necesarias para garantizarla. En caso de que fuera necesario realizar cortes de calles o regular el tráfico mientras se realiza la intervención, sería el Ayuntamiento el que coordinaría la planificación de estas medidas con la Policía Local al autorizar la actuación.

### **5. AUTORIZACIÓN**

Las solicitudes presentadas serán resueltas por el Alcalde o Concejal Delegado que podrán denegarlas motivadamente.



## 6. DERECHOS SOBRE LA OBRA

*Con la petición de participación en este proyecto, la artista o el artista declara que la obra que realiza es original y que es el propietario de los derechos de autor y propiedad intelectual. Terminada la obra ésta pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Burjassot que podrá disponer de ella de la forma más conveniente para los intereses municipales y de promoción artística y cultural.*

## 7. DISPOSICIONES ADICIONALES

*La participación en este proyecto implica la total aceptación de estas bases. El Ayuntamiento de Burjassot se reserva el derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en las bases o duda que pudiera surgir en la interpretación de las mismas."*

**Segundo.-** Nombrar a tales efectos a D. José Ramón VIDAL ALAMAR como técnico responsable del PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE INTERVENCIONES DE ARTE URBANO.

La Junta de Gobierno Local, sin deliberación **ACUERDA por unanimidad aprobar** la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot, a tres de noviembre de dos mil quince.



Codi identificació document:

Código identificación documento:



10253412044527057177

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.

Pot comprovar la seua autenticitat en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.

Puede comprobar su autenticidad en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)